

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Pontevedra, 2 de junio de 1976.—El Presidente, Cesáreo Novoa Valencia.—El Secretario-Contador accidental, Manuel Doval Hermida.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16304 *ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se acepta la renuncia de don Luis Agulló Viñas como Presidente del Tribunal del concurso-oposición restringido al Cuerpo de Profesores Adjuntos de «Matemáticas» de Escuelas Normales, siendo sustituido por la Presidenta suplente doña Julia María Díaz López.*

Ilmo. Sr.: En atención a las razones que alega don Luis Agulló Viñas, nombrado por Orden ministerial de 10 del corriente mes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), Presidente del Tribunal del concurso-oposición restringido al Cuerpo de Profesores Adjuntos de «Matemáticas» de Escuelas Normales,

Este Ministerio ha resuelto que cese en la mencionada Presidencia, debiendo ser sustituido por la Presidenta suplente, doña Julia María Díaz López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

16305 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca oposición y demás pruebas selectivas para cobertura de las plazas correspondientes a los grupos «A», «B» y «C-Maestros de taller», de la Escala Docente de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto siguiente),

Esta Dirección General de Servicios Sociales-Jefatura del de Universidades Laborales convoca oposición y demás pruebas selectivas para cobertura de las plazas correspondientes a los grupos «A», «B» y «C-Maestros de taller» de la Escala Docente, que seguidamente se expresan:

A) Grupo «A» de la Escala Docente, 105 plazas, de Matemáticas (24), Física y Química (1), Ciencias Naturales (8), Lengua Española y Literatura (25), Lengua Inglesa (16) y Francesa (6), Geografía e Historia (10), Filosofía (3), Latín (3), Dibujo (2), Tecnología Eléctrica (1), Electrónica (2), del Metal (1) y Materias Específicas de Ciencias Empresariales (1).

B) Grupo «B» de la Escala Docente, dos plazas de Música.

C) Grupo «C-Maestros de taller» de la Escala Docente, 16 plazas, de Maestros de laboratorio de Física y Química (3), Maestros de taller de Electrónica (3), de Electricidad (2), de Automovilismo (1), Agrícolas (1) y de Prácticas Administrativas (6).

Bases de la convocatoria

I. PRUEBAS SELECTIVAS

1. Las presentes pruebas selectivas consistirán en: a) Oposición; b) Curso de Formación; c) Período de prácticas.

II. RESERVA DE PLAZAS EN TURNO RESTRINGIDO

2. Un tercio de las plazas convocadas se reservarán para su provisión en turno restringido por el personal de plantilla, conforme al artículo 55 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, redactado por Orden de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo siguiente). El tercio de reserva se calculará por defecto, en unidades enteras en

relación a cada uno de los grupos y especialidades a que se refieren dichas plazas.

3. Las plazas reservadas al turno restringido, no cubiertas por el personal correspondiente, se acumularán a las convocadas en turno libre.

III. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

4. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria, contraerán los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, quedando sometidas a las normas actualmente vigentes o que se dicen en el futuro para dicho personal, comprometiéndose a la organización y trabajo docente y al deber de cooperación, desempeñando, cuando sea conveniente y dentro de la jornada estatutaria, las actividades educativas para las que le habiliten los títulos académicos requeridos para tomar parte en esta convocatoria, así como las funciones que se les asignen por el Rector de la Universidad Laboral o Director del Centro respectivo.

IV. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

5. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos como mínimo veintiún años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Para las mujeres, haber realizado el Servicio Social o acreditar la correspondiente exención.
- Para los eclesiásticos, haber obtenido, conforme al vigente Concordato, licencia o autorización del Ordinario.
- En materia de titulación, los aspirantes que concurren a plazas del grupo «A» de la Escala Docente deberán hallarse en posesión de título universitario superior; quienes concurren a plazas del grupo «B» deberán ostentar título oficial de técnico de grado medio o equiparado; para las plazas del grupo «C» será suficiente la titulación de Maestro de taller, Bachiller superior o equiparado.
- En relación al tipo de plazas o materias a que el aspirante concorra, se exige ostentar la concreta titulación y demás requisitos requeridos por la legislación académica para impartir la materia correspondiente.

V. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

6. Los interesados podrán concurrir en las presentes pruebas selectivas a diferentes disciplinas académicas. En tal caso, deberán presentar, con sujeción a lo establecido en el apartado siguiente, una solicitud, con su documentación complementaria, por cada especialidad a la que dichos interesados opten.

7. Quienes deseen tomar parte en la oposición habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales, en la que se haga constar: Nombre, domicilio y número del documento nacional de identidad del interesado, tipo de plaza a que concorra, así como declaración expresa de que reúne, o se halla en condiciones de cumplir a la expiración del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos exigidos en la presente convocatoria. A cada instancia se unirán tres fotografías del interesado, tamaño carnet.

b) Justificante de haber abonado, en concepto de formación de expediente y examen, la cantidad de 1.000 pesetas para el grupo «A», 750 pesetas para el «B» y 500 pesetas para el «C», expedido por la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales. En su caso, dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal (lugar de expedición, fecha y número del giro).

c) «Curriculum» del aspirante, con relación detallada de los datos que aduzca en relación a su actuación profesional, a los efectos de la prueba final de la oposición. Dicho «curriculum» deberá acompañarse en todo caso de los documentos acreditativos de los méritos correspondientes, así como en su caso, con ejemplares de los trabajos o publicaciones realizados.

VI. PRESENTACION DE INSTANCIAS Y PAGO DE DERECHOS

8. El plazo para la presentación de las instancias y documentos anexos, así como para el abono de los derechos de formación de expediente y examen, será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Las instancias y documentación complementaria se presentarán directamente en el Registro General del Servicio de Universidades Laborales (calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27) o en las Secretarías Generales y Gerencias Admi-